ALCALDÍA DE VILLAMARÍA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
MC 018-2023

ADENDA N° 1

En Villamaría-Caldas, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Municipio de Villamaría - Caldas, dentro del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía con radicado N° MC-018-2023 "CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL EN CUARTA ETAPA Y OBRAS DE MEJORAMIENTO, MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS" se permite realizar la siguiente ADENDA N° 1 la cual modifica la EXPERIENCIA ESPECÍFICA –FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO-:

1. **SE MODIFICA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA –FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO-, LA CUAL QUEDARA ASI:**

El proponente deberá acreditar experiencia, en la celebración, ejecución y terminación de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos dentro de los siguientes Códigos:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	DESCRIPCION
72	12	14	00	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la experiencia será valida la certificada en el Registro Único de Proponentes -RUP- o adjuntar acta de liquidación o certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Lugar de ejecución
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato

Para la verificación de la experiencia acreditada, se tomará la información contenida en el RUP.

Por lo tanto, aquellos proponentes que cumplan con los presupuestos normativos antes citados, podrán presentar el Registro Único de Proponentes donde conste que su inscripción se encontraba vigente al momento de la expedición del citado Decreto 1082 de 2015, y debe estar en firme.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

6.1. Factor de calidad del servicio

Factor	Puntaje
Que dentro de máximo 3 contratos acredite la ejecución igual o superior al presupuesto oficial estimado.	100
Que dentro de máximo 2 contratos acredite la ejecución igual o superior al presupuesto oficial estimado.	200
Que dentro de máximo 1 contrato acredite la ejecución igual o superior al presupuesto oficial estimado.	400

En los anteriores términos se presenta Adenda N° 1 dentro del proceso MC-018-2023.

YURIDIA MONTES TAMAYO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD
VILLAMARIA-CALDAS

Revisó: *Jaime Eduardo Guarín Jurado - Asesor Jurídico*

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria - Asesor Jurídico*